octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedes comerciales de lechuga, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relaciona a continuación:

Lista «B»: Aurea. Empress. Fame. Fimana. Lital. Perdiz. Rubonea. Solara.

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

6836

ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Conten-cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-adminis-trativo número 561/1987, promovido por doña Consuelo

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administra-

con fecha 8 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 561/1987, en el que son partes, de una, como demandante,
doña Consuelo Maseres Pons, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio
para las Administraciones Públicas, de fecha 20 de mayo de 1987, que
desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la
MUNPAL, de fecha 28 de julio de 1986, sobre pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente
pronunciamiento:

pronunciamiento:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Maseres Pons, contra la Resolución de MUNPAL, de 28 de julio de 1986, relativa a su pensión de orfandad solicitada, así como contra la Resolución de 20 de mayo de 1987, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 20 de mayo de 1987, que desestima el recurso de alzada entablado frente

No procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17,2, de la Ley Orgánica 6/1985, de l de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 22 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6837

ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la ONDEN de 22 de jeoreto de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1987, promovido por don Antonio Hernández Hernández.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 17 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Hernández Hernández, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL sobre minoración de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por don Antonio Hernández Hernández contra la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio para las Administraciones Territoriales de 29 de mayo de 1987, por la que se confirmaba la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administra-ción Local de 28 de julio de 1986; anular los referidos actos por no estar ajustados al ordenamiento jurídico, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictarse la primera de las resoluciones mencionadas; todo ello sin hacer declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo
de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6838

ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la orden de 22 de jeorero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1988, promovido por don José Carrera Pérez.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 28 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don José

Carrera Pérez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 15 de febrero de 1988, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente reconneciemiento.

pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carrera Pérez contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Adminiscontra la resolución de la Suosecretaria del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de agosto de 1988, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra otra de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de fecha 15 de febrero de 1988 en la que se reconoce al recurrente la pensión mensual de 51.395 pesetas, con efectos desde el mes de enero de 1988, y declaramos que dichas resoluciones están ajustadas a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 22 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.